

CONDICIONES.

Este periódico saldrá los días miércoles, viernes y domingos.

No aceptará comunicado alguno que no lleve firma responsable conocida.

EL PACÍFICO cuenta con un buen cuerpo de colaboradores.

EL Pacífico

PERIODICO DE INFORMACION

EDITOR RESPONSABLE

CARLOS CLAVERA

SUSCRIPCIONES:

*Por un mes . . . 1.00
Número suelto . 0.10
Comunicados y remitidos palabra . 0.02
Avisos precio convencional
Todo pago se hará adelantado, la suscripción se cobrará al fin de cada mes.*

Año II

PUNTARENAS, MIÉRCOLES 27 DE JULIO DE 1898.

Nº 106

EL PACIFICO

COLABORADORES

SECCIÓN EDITORIAL

Licdo. D. Salvador Jirón

DEROGATORIA

Está en el Congreso propuesta la derogatoria del Decreto de 1º de julio de 1889 que prohíbe el juego de gallos.

Los que sostienen la derogatoria dicen que ha sido imposible impedir en la República, ese juego, y q' antes que se burle la ley y se acostumbre al pueblo á evadir la vigilancia de la autoridad y aún á los menores de edad á seguir ese ejemplo, mejor es que sea permitido por la ley de cuya manera se tiene una acción directa y puede perseguirse cualquier falta é impedir lo q' con venga con un buen Reglamento.

Sin hacer alto de la puerilidad de esas razones que podrían argüirse para toda prohibición de la ley que no por eso deja de trasgredirse, vemos que no se ha tocado la cuestión como en su origen debe serlo.

Cuando se dió el Decreto aludido, no se dió como una nueva ley exclusiva al efecto, se dió como aclaratoria á la ley de juegos prohibidos y á virtud de que el Ejecutivo, había interpretado en la aplicación de ella, que no comprendía el juego de gallos.

Hubo entonces una discusión en el Congreso sobre la aclaración que

debía darse, y aunque existió divergencia, ésta no fué en el fondo de la cuestión sino en la forma..

Unos sostenían que el Ejecutivo podía interpretar la ley y que llamarlo á cumplirla de otra manera, era hacer de sus actos una censura; y otros sostenían que tratándose de una interpretación auténtica, estaba el Congreso en el derecho de hacerlo sin que se tuviera como una improbación de los actos del Ejecutivo.

Y hasta se discutió sobre la forma de la resolución de si debía ser decreto ó acuerdo, dándose, como se dió en forma de decreto, y de tal manera, que efectivamente parece una ley aislada sin dependencia de otra.

Pero basta ver la Sesión del 13 de junio del mismo año de 1889, para convencerse á qué obedeció el referido decreto.

Cuando se promovió esa discusión en la referida Sesión se dijo por el Diputado promovente, que al emitirse la ley de juegos, se tuvo en cuenta por la Cámara, que quedaban prohibidos los de gallos en virtud de las disposiciones del artículo 1.º en donde se dice, que hay prohibición para todo aquello en que la pérdida ó la ganancia dependa de la suerte ó del acaso, y que intervenga envite; y concluía diciendo, que el juego de gallos queda incluido en el artículo 1.º porque hay envite, hay suerte y hay habilidad.

Tenemos pues, que el Decreto de 1.º de julio de 1889, prohibiendo el juego de gallos, es un decreto aclaratorio de la ley de juegos, y q' es á esto á lo que debe referirse

cualquiera discusión que se promueva.

Es decir, debe probarse qué entre los conceptos del artículo 1.º de esa ley, no está comprendido el juego de gallos como entonces se consideró.

No debe tratarse pues de saber si la ley ha surtido efecto, ó nó, porque también sabemos, que todos los demás juegos prohibidos se juegan y no sería esto un principio moral que puede sostenerse en buena discusión.

Tomaron participio en la formación de ese decreto los ex-Diputados Lidos. don Francisco Aguilar Barquero, don Andrés Venegas y los señores D. Manuel Aragón, don Félix Mata Valle, González, Carazo y Sáenz.

Nada pareció más correcto entonces, que la expedición del decreto, y no sería hoy razonable, que haciendo á un lado los fundamentos de él y el origen que le dió su existencia, venga á derogarse sin desvirtuar la razones que entonces se tuvieron en cuenta para emitirlo.

Concretese pues la cuestión á esclarecer que en el juego de gallos, no hay azar, no hay suerte ni envite, y estará hecho todo.

Entonces dejará de existir el Decreto de 1.º de julio de 1889, pero no por lo q' él es en sí, sino por no estar comprendido el juego de gallos en la ley de juegos en general.

Llamamos en este sentido la atención, para que la discusión se encarile y tenga el resultado que debe tener, sin que nuestras leyes se embrollen ni aparezcamos haciendo y deshaciendo sin más allá que por el espíritu de novedad.

CONSTITUCION

DE LA REPUBLICA DE CENTRO
AMÉRICA

Desde principios del mes pasado se publicó por uno de los periódicos de Nicaragua, el proyecto de la Constitución política de que ha debido ocuparse el Congreso Federal reunido allí.

Se trata de reconstruir una sola Nación con los Estados de Honduras, Nicaragua y el Salvador bajo la forma de República unitaria y con el nombre de República de Centro América, y para que el público conozca y discuta sus bases la dió á luz.

Siendo casi universales los principios constitutivos de los pueblos que con el nombre de Repúblicas democráticas quieren gobernarse, pocas son las novedades por el proyecto introducidas; pero sí las hay y es seguro habrá dado lugar á debates importantes.

Por desgracia vivimos con los demás Estados como de un polo á otro sin poder saber con la oportunidad debida, lo que pasa en ellos y que atañe al interés de todos.

A esta hora, en más de un mes de trabajo el Congreso Federal ó Constituyente debe, haber avanzado mucho, cuando menos, sino ha concluido sus trabajos, y nosotros no sabemos nada.

A grandes razgos daremos idea de la formación política de la República Unitaria tal como se pretenda.

Dejaran de llamarse Estados, Honduras, Nicaragua y el Salvador, para figurar como Provincias de la nueva República, las cuales se dividirán en Departamentos, y estos en Distritos.

Conforme los adelantos que se van teniendo en la purificación de nuestros derechos, aparecen en las garantías consignadas, algunas que infunden mayor confianza y que han de dejar un nuevo sistema implantado.

No es por ejemplo el mandato

superior el que exime al subalterno de responsabilidad en cualquiera infracción manifiesta de la Constitución, sino sólo en lo militar.

La extradición nunca se podrá estipular contra los nacionales.

Ningún acto religioso podrá establecer el estado civil de la persona.

No habrá monopolio de ninguna clase ni prohibición á título de protección de industria.

La pena de muerte que se desea ver abolida en todo sentido, todavía aparece allí, para los casos de traición á la patria, en guerra extranjera y en campaña, por parricidio, asesinato, robo ó incendio si se siguiere muerte ó asalto en despojado.

Ese artículo si tiene cabida por las circunstancias especiales del estado de guerra, tan imperiosos como lo son los intereses caros de la patria, no parece que debiera tener extensión al tiempo de campaña por guerra interior en que siendo los mismos los que luchan, no hay verdaderos enemigos ni amenaza de integridad nacional.

De todos modos, la redacción de ese artículo debe cambiarse de manera q' no haya en él redundancia, como ahora la tiene al hablar de parricidio y asesinato, en que se siguiera muerte, pues no sabemos cuando sería que al parricidio y asesinato no se siga,

Respecto á los extranjeros les prohíbe toda reclamación en la vía diplomática sino es después de haber hecho uso de los derechos que todo hijo del país pueda hacer, y los tiene por naturalizados por el sólo hecho de aceptar puesto público con sueldo salvo en el profesorado y milicia.

Tratando de la pérdida de la ciudadanía, trae casos, que á cumplirlos, hablan muy alto en favor de la reforma.

Pierden por ejemplo, la ciudadanía, los que suscriben actas ó proclamas ó empleen otros medios directos, promoviendo ó apoyando la reelección de los miembros que componen el Poder Ejecutivo y los

funcionarios que en el orden civil ó militar coarten la libertad del sufragio.

Si estos preceptos se cumplen, como ya hemos dicho, sería honroso para cualquier Gobierno.

El Poder Legislativo lo componen dos Cámaras, la de Senadores y la de Diputados, con atribuciones particulares cada cual además de las comunes para ambas y del Cuerpo entero.

En la formación de leyes hay una disposición que debiera seguirse en todas partes, y es la de que para dar leyes sobre materia civil y de procedimiento judicial, sólo se puede con informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, y aun les dá voz en el debate de esas leyes.

Nada más conveniente si se quiere el verdadero acierto y adelanto, y no sabemos por qué no se dispone lo mismo para lo criminal que está bajo las mismas circunstancias, y exige conocimientos especiales como los demás.

El Poder Ejecutivo será ejercido conjuntamente por tres miembros, uno de cada Provincia, que llevarán el título de Delegados, y dentre ellos se elegirá por la Asamblea Nacional el que deba hacer de Presidente de la República quedando los otros como primero y segundo Delegados que sustituirán por su orden las faltas del Presidente

La duración del período de los Delegados será de cuatro años sin poder ser reelegidos inmediatamente al vencimiento de él.

Los Delegados son solidariamente responsables por los actos que hayan autorizado, exceptuando el caso en que hayan salvado su voto.

Con los Delegados propietarios se elegirán también suplentes q' en su caso pueden sustituir la falta del Presidente.

Habrá para el despacho de los negocios públicos cuatro Secretarios de Estado y cuatro Subsecretarios, y no pueden serlo, los contratistas de obras públicas, los deudores ó q' tengan reclamación contra la Hacienda

Pública y los parientes de los Delegados dentro del cuarto grado civil de consanguinidad ó segundo de afinidad.

No se exige que los Secretarios y Subsecretarios sean nombrados dentro de las distintas Provincias y es cosa que debiera aclararse.

GACETILLAS

Ayer fué el día onomástico de las Anas y Anitas. A todas las saludamos y con especialidad á la apreciable señora doña Ana de Céspedes y á la simpática señorita Ana María Bonilla. deseándoles muchas felicidades y largos años de vida.

El sábado pasado partió para Limón el señor don Francisco Frova, para seguir de allí para Italia, su tierra. Va con él un hijo de don Alberto Fait. Deseámosles feliz viaje.

Se ha ordenado por la Gobernación el contraste de pesas y medidas que andan como Dios quiere, veremos si la Policía cumple y se uniforma el sistema legal.

También la Policía de Higiene tiene orden de vigilar por el buen estado de las sustancias alimenticias que se expenden en el Mercado y sobre el aseo general de la población.

Ahora estamos en seco, pero cuando llueve, es bueno que la misma Policía de Higiene no se descuide con los desagües y relleno de las calles, que tan mal resultado dan con las aguas empantanadas.

Se está cobrando el detalle para la composición de caminos, correspondiente al año pasado que no se cobró y se ha contratado ya la composición del que va para la Chacarita.

Igual cobro se hará de lo que se adeuda por alumbrado público.

El Fiscal tiene ya la lista de los deudores

Justa queja tiene el señor Editor de EL PACIFICO con sus suscritores que se han olvidado del pago de la suscripción y les suplica se acuerden de él y del bien que se propone en mantener el periódico que siempre se inspira en los intereses generales del país y que dá importancia á esta localidad. Le hacemos justicia y también el gacettillero pide misericordia para él.

De Liberia nos dicen que la Banda Militar de allá no mejora en nada, que no saben si será por los malos instrumentos, por las embocaduras ó por el Maestro.

Temen allá también que el día menos pensado, la Iglesia se vaya abajo por el mal estado en que se halla.

Ayer debió tener efecto un baile que preparaban los liberianos en los salones de la Gobernación. El Comité organizador compuesto de personas entusiastas y activas hacia asegurar muy buen resultado.

Los trabajos de la cañería según dice el Corresponsal, van muy adelantados.

Jornaleros.—Se lucha aquí constantemente con estos individuos. A cada paso tienen los patrones que estar en la Policía reclamando el servicio que se comprometen á prestar recibiendo adelantos. Necesario es tener una mano fuerte que corte tanto abuso é impida la estafa que es á lo que llegan recibiendo dinero de unos y otros. Después nos ocuparemos con más detención de este asunto que todo implica al desarrollo de la agricultura á industrias y á la estirpación de la vagancia.

Nada sabemos de la actual situación de Santiago de Cuba. El cable no dice nada.

Crónica.—La del baile habido en el Casino en la noche del 24, aparecerá en nuestro próximo número. Debido á lo atareado que se encuentra, no ha podido concluirlo nuestro colaborador *Delio*.

“La Escuela de Derecho” periódico mensual de la Facultad del mismo nombre en Guatemala, ha reaparecido en el restablecimiento que el actual Gobierno ha hecho de los Establecimientos de Enseñanza que se habían cerrado. Están de plácemes porque con ansia deseaban volver á sus tareas interrumpidas. ¿Cuándo tendremos aquí nosotros un órgano de los intereses del foro?

Abuso sin nombre nos dicen ha cometido el Gobierno de Zelaya en estos últimos días en asunto que importa mucho á este país y que sólo él que sobre todo pasa ha podido dar rienda suelta á sus instintos liberales. Después hablaremos de él.

Fiestas cívicas.—Según los preparativos que desde ahora se llevan á cabo, las fiestas cívicas de esta ciudad parece que superarán á las de años anteriores.

Ya el Gobernador se ha dirigido á los Jueces de Paz solicitando las varas y bejuco necesarios para la corraleja donde habrán de lidiarse los toros.

A Alemania se ha pedido por cable las piezas artificiales, que según cálculos valdrán \$ 800 ó \$ 900.

Al señor Francisco J. Alvarado se le ha encargado de los disfraces.

Don Bernardino Alvarado, Administrador de Correos de este Puerto, ha estado un tanto enfermo. Hacemos votos por su completa mejoría.

Azúcar

San Antonio, (Nicaragua)

PRIMERA CLASE

DEPOSITO PERMANENTE

Se vende al por mayor y en detal, al precio de su costo.

FELIPE J. ALVARADO Y Co.

Puntarenas, junio de 1898.

Ocasion Admirable

Vendemos Semillas de tabaco IZTEPEQUE superior clase, traído de el Salvador.

Ocurran los interesados, pues es poca la existencia

SARAVIA & Hno.

Puntarenas, julio 12 de 1898.

AL COMERCIO

Desde el 1º de mayo próximo pasado, hemos vendido á la señorita Jesús E. Saravia la tienda que, como Sucursal teníamos establecida en la casa de su propiedad.

SARAVIA & Hno.

Puntarenas, julio de 1898.

"EL CHAGUITE"

En esta hacienda, con buen pasto y buena asistencia se alquila potrero para bestias, á cinco centavos diarios cada una.

MANUEL RUISSI.

Puntarenas, julio 22 de 1898.

AVISO

El que suscribe teniendo que separarse definitivamente de este Cantón al de Las Cañas, en donde tiene la mayor parte de su capital, propone en venta lo que posee aquí:

CUATRO FINCAS

La primera, con dos potreros bien cerrados de alambre, con abundante pasto constante de 13 hectáreas y una huerta de 2 hectáreas, cerrada de alambre propia para sembrar maíz, frijoles, café, plátano, etc. etc. Los potreros tienen agua adentro.

Segunda, con más de 8.000 árboles café, 6.000 en la actualidad, con buena cosecha, 1.500 árboles hule, una parte listos para extraer la goma, y la mar de árboles frutales. El terreno consta de 25 hectáreas.

Tercera, conteniendo 3 hectáreas cerradas de alambre y piñuela, con 500 árboles café en cosecha, un platanal nuevo y otros árboles frutales.

La cuarta, con tres huertas con algunos árboles frutales, y hule, como 100 hectáreas.

Cuatro casas en buen estado, propias para el Comercio, en la calle principal de este Cantón y las existencias de mercaderías, ropa, abarrotes ferretería, etc. etc.

El que quiera hacer postura, puede entenderse con el que suscribe en este lugar, en Las Cañas con mi esposa doña Beatriz de Conde y en Puntarenas con los señores Saravia & Hno.

E. CONDE R.

Nicoya, julio 12 de 1898.

NICOLAS LIZANO C.

TIENE DE VENTA EN SUBOTICA AL INFIMO PRECIO DE

\$ 1 LA ONZA

el gran remedio eficaz contra toda clase de úlceras es

EL AGUA INDIA

DEL DOCTOR FELIX R. JARAMILLO

Esparta, junio 26 de 1898.

J. TORIBIO CERNA

Tiene en venta varios artículos de Nicaragua como: **Maíz blanco superior calidad, Sombreros de palma, Hamacas de pita y cabuya etc.**

Puntarenas, Junio 19 de 1898.

DE HOY en adelante pagaremos el hule á \$ 110 (Ciento diez pesos) el quintal entregado en Puntarenas con su correspondiente guía.

ALBERTO FAIT.

EN EL ALMACEN DE

ALBERTO FAIT & CO.

Hay el legítimo COGNAC

BISQUIT Dubouché

Gran

TALLER DE

SASTRERIA

DE

MARIANO JIMENEZ & C.o

Una larga práctica adquirida en las principales sastrerías de Centro y Sur América me ponen en la ventajosa condición de poder ofrecer á la sociedad elegante un establecimiento de Sastrería que con el nombre de **SASTRERIA MODELO** he fundado en este puerto, en el mismo local que ocupaba don Ricardo Castaña, en la cual encontrarán las últimas novedades de la moda, para caballeros y niños.

Esmero, prontitud y precios módicos

Trajes sobre medida en 24 horas.

GRAN SURTIDO DE TELAS PROPIAS PARA LA ESTACIÓN

Puntarenas, Julio 6 de 1898.

Tip. de "El Pacífico"

El Sitio de "Canjel"

barrio de Santa Rita del Cantón de Nicoya de la provincia del Guanacaste, es propiedad del infrascrito, el cual perseguirá criminalmente á todos los que hagan cortes ó exploten maderas ó hule.

Únicamente se exceptúan los señores José L. y Barreto y don Juan J. Torres.

JOSÉ M. VELAZCO.

Puntarenas, junio 30 de 1898.